ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSICI/17

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Anexo I Bases y Condiciones

ANEXO I

SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMA SINAPTEC DE "FORTALECIMIENTO DE UVT/OVTT"

"BASES Y CONDICIONES"

La Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente, en adelante, la "Subsecretaría", a través de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, impulsa la Segunda Edición del Programa SINAPTEC, de Fortalecimiento de UVT/OVTT, destinado a Unidades de Vinculación Tecnológica y Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica, en adelante "UVT/OVTT" con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de otorgarles acceso a servicios profesionales de consultoría especializada en gestión de innovación, brindada por expertos del ámbito internacional, que permitan dotarlas de mayores capacidades de transferencia tecnológica.

1. Presentación y objetivos

El "Programa de Fortalecimiento de "UVT/OVTT" tiene como finalidad promover el desarrollo de recursos de conocimiento y nuevas capacidades en "UVT/OVTT", a través de la gestión de la innovación como valor y la instrumentación de procesos de cambio a través de ésta, que impulsen la innovación y propicien escenarios de crecimiento para la industria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho Programa, se desarrolla a través de la selección de los CINCO (5) Proyectos que concentren las tecnologías más innovadoras, las cuales accederán a un diagnóstico inicial realizado por un consultor, el que será determinada oportunamente por la Autoridad de Aplicación, y el posterior asesoramiento integral, en base a las recomendaciones del diagnóstico, bajo la modalidad de Consultoría intensiva en gestión de la innovación, brindada por profesionales del ámbito internacional.

El objetivo es el de detectar oportunidades de mejora en las UVT/OVTT beneficiarias y resolver problemáticas, promoviendo procesos de innovación e impulsando acciones que estimulen el incremento de la competitividad, acorde al diagnóstico realizado sobre todos los proyectos seleccionados, y el posterior seguimiento personalizado sobre las tecnologías más disruptivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho seguimiento estará a cargo de consultores especializados en gestión de innovación, con la intención de abordar las oportunidades de mejora que presenten los modelos de innovación de las mencionadas "UVT/OVTT", para la posterior implementación de planes de acción y soluciones estratégicas, basados en la gestión de la innovación como valor para un nuevo posicionamiento.

La Subsecretaría, en el marco del Programa, ofrece a las beneficiarias la posibilidad de acceder a herramientas esenciales de gestión de innovación, y dotar a las Instituciones de capacidades claves para el cumplimiento de sus funciones de vinculación tecnológica.

El mencionado proceso a través del cual se ejecuta el programa, finaliza con la capacitación brindada por los beneficiarios a las UVT/OVTT participantes que no hubiesen sido seleccionadas, en la que se detallará el resultado de la gestión de consultoría, y se compartirán las herramientas de gestión de innovación y capacidades desarrolladas en el ámbito internacional.

En esta línea, las "UVT/OVTT" toman a su cargo la implementación de las acciones propuestas en su diagnóstico inicial, y durante el proceso de consultoría, contando para esta instancia con el apoyo y el seguimiento de la "Subsecretaría" en el marco de la Segunda Edición del Programa SINAPTEC, de Fortalecimiento de UVT/OVTTs.

2. Definiciones

Investigación y desarrollo (I+D): proceso que comprende investigación básica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico.

UVT: Las Unidades de Vinculación Tecnológica son entidades a las cuales pueden recurrir las empresas cuando planifican la presentación de un proyecto, dado que brindan asistencia a la formulación y a la vinculación entre Instituciones de Ciencia y Tecnología y el sector privado.

OVTT: Las Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica son unidades de interfaz en el sistema de ciencia, tecnología e innovación, cuyo rol consiste en dinamizar los vínculos entre los agentes, identificando necesidades tecnológicas en los sectores socioeconómicos y buscando soluciones en instituciones de ciencia y tecnología para transferir a las empresas y organizaciones.

Gestión de innovación: es el proceso de organizar y dirigir los recursos de la organización (humanos, materiales, económicos) con la finalidad de aumentar la creación de nuevos conocimientos, generar ideas que permitan desarrollar nuevos productos, procesos y servicios o mejorar los ya existentes, y transferir ese conocimiento a todas las áreas de actividad de la organización.

Empresa de Base Tecnológica (EBT): emprendimientos con alta intensidad tecnológica cuyo fin es generar un crecimiento sostenido a través de la diversificación de las exportaciones y el aumento del valor agregado de la producción.

3. Destinatarios

Podrán postularse en la presente convocatoria, todas aquellas "UVT/OVTT" domiciliadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deseen recibir un servicio de consultoría integral en gestión de la innovación por parte de la consultora a designar por la Subsecretaria de Innovación y Ciudad Inteligente.

Cada "UVT/OVTT" deberá designar un "Líder de Proyecto" (Anexo II), quien será el referente para llevar adelante todas las gestiones operativas en representación de la UVT/OVTT beneficiaria.

El Programa de Fortalecimiento de "UVT/OVTT" seleccionará y trabajará con todas las "UVT/OVTT" que estén correctamente inscriptas y que cumplan con la designación del mencionado "Líder de Proyecto"

3.1. Las "UVT/OVTT"

Las "UVT/OVTT" seleccionadas deberán colaborar y participar activamente con el equipo de trabajo conformado por el Consultor y la "Subsecretaría". Suministrarán toda la información necesaria a fin de que el consultor efectúe el diagnóstico inicial, y luego de aquél, colaborarán activamente en el desarrollo de la consultoría que tendrá lugar en base al mismo.

Las UVT/OVTT, podrán presentar hasta (2) proyectos de I+D, propios que puedan ser potencialmente transferidos y/o licenciados, o conduzcan a la formación de una Empresa de Base Tecnológica a fin de que los mismos sean evaluados por el consultor. Por cada uno de los Proyectos presentados, deberá designarse un "Líder de Proyecto" (Anexo II y IV).

Asimismo, las "UVT/OVTT" titulares de los proyectos seleccionados por el Comité Evaluador, deberán participar activamente en las etapas de trabajo posteriores cumpliendo con las solicitudes específicas que "el consultor" demandare para la presentación de dichos proyectos en el ámbito internacional. En ese sentido, deberán brindar la información que les sea requerida, y contar con la absoluta disponibilidad del "Líder de Proyecto" seleccionado, a fin de garantizar su participación activa en la instancia de capacitación a distancia y viaje a San Francisco, Estados Unidos.

Las "UVT/OVTT" que hayan sido seleccionadas por la "Subsecretaría" al marco del presente Programa, y que no hayan sido elegidas por "el consultor" serán beneficiarias de una instancia de consultoría brindada por los Líderes de Proyecto que hubieren accedido a la presentación de las tecnologías representadas, en el ámbito internacional.

4. Mecanismo de Inscripción de las UVT/OVTTs

El plazo para la inscripción se extenderá desde el día de la publicación de la Resolución que llama al presente Programa, hasta las 15 horas del 14 de julio de 2017.

4.1 **UVT/OVTT -** ***Presentación de documentación***

Las UVT/OVTT interesadas en participar del presente Programa deberán remitir toda la documentación requerida en sobre A4 cerrado, en formato físico (papel) y digital (CD), ante la Mesa de Entradas de la Subsecretaría, sita en la Avenida Martín García N°346, Segundo Piso, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 16 hs, desde el día de la Publicación de la resolución hasta las 15 horas del 14 de julio de 2017

Toda la documentación que se presente para el proceso de inscripción no tendrá devolución. Su presentación en tiempo y forma es condición para la selección de la UVT/OVTT beneficiaria.

La totalidad de la documentación a presentar, deberá estar firmada por el representante legal/apoderado de cada una de las UVT/OVTT, acreditando el carácter invocado mediante los instrumentos legales correspondientes siempre que los mismos cuenten con las facultades suficientes.

Toda UVT/OVTT aspirante a participar de la Segunda Edición del Programa "Sinaptec, de Fortalecimiento de UVT/OVTT", deberá cumplir con los siguientes requisitos de manera excluyente:

a) Acreditar domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Presentar hasta DOS (2) proyectos propios que puedan ser potencialmente transferidos y/o licenciados, o conduzcan a la formación de una Empresa de Base Tecnológica, en conformidad con la normativa vigente.

c) Presentar en papel por medio de sobre cerrado tamaño A4 y en formato digital en copia CD:

- Copia certificada del Estatuto o norma de constitución de la UVT/OVTT o Institución a la que pertenezca debidamente inscripta por ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, u organismo que lo reemplace.
- Acta de designación de su Representante legal, debidamente inscripta por ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, u organismo que lo reemplace o Poder con facultades suficientes.
- Copia del DNI del Representante Legal.
- Copia del Formulario completo de Inscripción de la UVT/OVTT descargado de la página

http://www.buenosaires.gob.ar/ciencia donde se identifique al Líder de Proyecto por cada uno de los Proyectos presentados para participar de la selección, quién será principal referente de la UVT/OVTT en el marco del Programa y responsable del cumplimiento de las etapas que lo conforman; junto con la breve descripción no confidencial de hasta dos (2) Proyectos propios de I+D, que puedan ser potencialmente transferidos y/o licenciados, o conduzcan a la formación de una Empresa de Base Tecnológica.

- Copia del Pasaporte vigente del Líder de Proyecto indicado por cada uno de los Proyectos de I+D presentados por UVT/OVTT.

La totalidad de la documentación requerida y antes descripta deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el representante legal o apoderado de la entidad.

5. *Selección de los CINCO (5) Proyectos beneficiarios*

5.1. Comité de Evaluación

Para la evaluación de los postulados a la convocatoria y selección de los CINCO (5) Proyectos beneficiarios de las posteriores etapas de consultoría en el ámbito internacional, se conformará un Comité de Evaluación conformado por el equipo interdisciplinario de profesionales de la Subsecretaría e integrado por:

- Clara De Hertelendy DNI 30.742.286
- Evelyn Simoni DNI 35.329.950
- Javier Cuello DNI 28.461.611

Dicho Comité emitirá un informe el día 31 de julio de 2017, en el que se mencionen los CINCO (5) Proyectos ganadores.”.

En base a lo indicado en el informe de selección de los Proyectos beneficiarios, la Subsecretaría emitirá el acto administrativo de Selección de los beneficiarios, para su publicación en Boletín Oficial.

6. Etapas

La Segunda Edición del Programa Sinaptec, de Fortalecimiento de UVT/OVTT se desarrolla conforme las siguientes etapas:

- Inscripción de las UVT/OVTT desde la publicación de la Resolución que crea el programa hasta el 14 de julio de 2017
- Evaluación y selección de los CINCO (5) Proyectos beneficiarios de la consultoría hasta el 31 de julio de 2017
- Consultoría a distancia a cargo de “el consultor” desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 20 de octubre de 2017
- Viaje a San Francisco, Estados Unidos, de los 5 líderes de Proyecto representantes de las tecnologías seleccionadas, para la presentación en el ámbito internacional, y una etapa de consultoría intensiva brindada por “el consultor” desde el 23 de octubre de 2017 hasta el 26 de octubre de 2017.

6.1 Primer Etapa: Convocatoria a UVT/OVTTs

Para su puesta en marcha, se convocarán, en una primera instancia, a todas aquellas UVT/OVTT inscriptas

que cumplan con los requisitos establecidos en las presentas Bases y Condiciones, y que presenten hasta dos (2) proyectos de I+D propios que puedan ser potencialmente transferidos y/o licenciados, o conduzcan a la formación de una Empresa de Base Tecnológica.

6.2 Segunda Etapa: Selección de los CINCO (5) Proyectos más innovadores

La "Subsecretaría", a través de su Comité Evaluador, recibirá y seleccionará las postulaciones de las "UVT/OVTT" inscriptas, para la posterior selección de los CINCO (5) Proyectos más innovadores, los cuales serán beneficiarios de un servicio de consultoría. Dicha consultoría se orientará en la atención personalizada que cada uno de los CINCO (5) proyectos beneficiarios requiera, a fin de fortalecer la trasferencia de las tecnologías, desde las áreas de gestión de innovación, identificación de proyectos, análisis de la invención, protección del desarrollo, modelo de negocio y oferta de tecnología, desarrollo del producto en un nuevo emprendimiento, seguimiento y organización, entre otras.

Los beneficiarios recibirán un diagnóstico inicial sobre los Proyectos elegidos, a cargo de "el consultor", que permitirá detectar los mecanismos de intervención desde la gestión de la innovación más adecuados para el tratamiento de las tecnologías.

6.3 Tercer Etapa – Consultoría a distancia

En una instancia posterior se brindará una consultoría a distancia, vía internet y a través de las direcciones y mecanismos de contacto indicados por las concursantes en el formulario de inscripción.

En esta instancia de consultoría a distancia, expertos en gestión de innovación del equipo del "consultor" brindarán una asistencia personalizada a los Líderes de Proyectos beneficiarios, dónde harán hincapié en cada uno de los puntos indicados en el diagnóstico de los Proyectos, profundizando el tratamiento de las oportunidades de mejora identificadas, haciendo hincapié en la gestión de innovación.

6.4 Cuarta Etapa – Mentoreo y presentación en el ámbito internacional

Como instancia posterior, los líderes de cada uno de los Proyectos beneficiarios, previamente capacitados, viajarán a San Francisco, Estados Unidos, donde accederán a una instancia de capacitación presencial, mentoreo y presentación en el ámbito internacional.

En esta etapa, los beneficiarios participarán en reuniones con actores relevantes del ecosistema, y podrán acceder a la presentación de los Proyectos Innovadores en espacios geográficos claves para el desarrollo y transferencia de las tecnologías.

Esta instancia de presentación en el ámbito internacional, cumple con el objetivo principal de dotar a las UVT/OVTT beneficiarias, de un seguimiento completo y personalizado, y una capacitación íntegra en el manejo de las herramientas indispensables para la transferencia de tecnologías disruptivas.

6.5 Quinta Etapa – Capacitación a cargo de los Líderes de Proyecto beneficiarios

Para concluir el Programa y como cierre de la experiencia obtenida en el recorrido de las instancias que lo componen, los Líderes de cada unos de los CINCO (5) Proyectos beneficiados brindarán a las restantes UVT/OVTTs participantes no seleccionadas, una capacitación sobre algún tema de transferencia de tecnología trabajado, a fin de compartir su experiencia, y conocimientos adquiridos durante el viaje a San Francisco, Estados Unidos.

Dicha capacitación tendrá lugar como cierre de la Segunda Edición del Programa Sinaptec de Fortalecimiento de UVT/OVTT, en las Instalaciones del Edificio Parque Lezama, sito en la Avenida Martín García Nº 346.

En este encuentro, los Líderes de Proyecto beneficiarios de las instancias de consultoría descriptas,

presentarán los Proyectos ganadores, compartirán los resultados de su presentación en el ámbito internacional, y capacitarán a las UVT/OVTT que no fueron seleccionadas como ganadoras, en los conocimientos y herramientas adquiridas de su experiencia.

Las UVT/OVTT seleccionadas podrán asimismo participar de talleres en gestión de innovación y otras actividades vinculadas al desarrollo de habilidades y herramientas en trasferencia de tecnología, que se dicten en el marco del presente Programa.

7. *Condiciones generales de participación*

La participación en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en estas Bases y Condiciones.

La presentación de la documentación para postularse al presente Programa y su recepción por parte de la Subsecretaría, no garantizará la participación en el programa.

La información y documentación contenida en las presentaciones, tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier incumplimiento de los términos y condiciones establecidas para el presente Programa, así como la omisión o falseamiento de los datos consignados, dará lugar a la desestimación y podrá ser causal de exclusión del Programa.

La Subsecretaría podrá publicar información sobre las experiencias obtenidas en el Programa, como asimismo, sistematizar los datos brindados por los postulantes, tanto en la página Web de la Subsecretaría, como de cualquier otra dependencia del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a través de material impreso o por los medios que considere convenientes para la comunicación de los resultados y promoción del programa.

A tales efectos, se autoriza a la Subsecretaría, a publicar y difundir la información generada durante las consultorías realizadas en el marco del programa de Sinaptec, de Fortalecimiento de “UVT/OVTT”, en un aspecto general y que no afecte datos específicos ni confidenciales sobre las instituciones, declarando la misma que nada tendrá para reclamar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la distribución de dicho material.

8. Cláusula anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

9. Impedimentos para participar

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSICI/17 (continuación)

b) Registren condena por delito doloso.

c) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

10. Responsabilidad de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

El GCBA no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes sobre sus personas y/o bienes, con motivo de o en relación a su participación en el Programa.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSICI/17 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Anexo II

ANEXO II

SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMASINAPTEC DE "FORTALECIMIENTO DE UVT/OVTT"

Dirección General de Ciencia y Tecnología

Formulario de inscripción para las UVT/OVTT

Ingresar en http://www.buenosaires.gob.ar/ciencia descargar el presente formulario en formato PDF y completar la siguiente información, para adjuntarla a la documentación legal requerida.

Importante: Una vez descargado el presente formulario y completado con sus datos deberá ser FIRMADO, impreso y adjunto a la documentación requerida, en Mesa de entradas de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, sita en la Avenida Martín García Nº346, 2do piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. **Datos de la OVTT**

Nombre/Denominación: *……

Razón social:*……

CUIT (sin guiones):*……

Domicilio Real:*……

Domicilio Fiscal:*……

Domicilio Constituido:*……

Año de Inicio de Actividad: ……

Teléfono: *……

Código Postal*: ……

Sitio Web: ……

2. **Responsable Legal de la UVT/OVTT**:

Nombre y apellido:……..

Cargo: ……..

Profesión: …….

DNI: ……..

Edad: …….

Teléfono: …….

Celular:……

E-mail: ……..…….

3. **Sector / Rubro en el cual desarrolla su actividad: Marque con una X**

INDUSTRIA

FISICA

Acústica

Electromagnetismo

Electrónica

Física de los fluidos

Mecánica

Física molecular

Física atómica y nuclear

Nucleónica

Óptica

Química física

Física del estado sólido

Física teórica

Termodinámica

Otras especialidades físicas (especificar)

QUIMICA

Química analítica

Bioquímica

Química inorgánica

Química macromolecular

Química nuclear

Química orgánica

Química física

Química Farmacéutica

Química ambiental

Otras especialidades (especificar)

CIENCIAS DE VIDA

Biología animal (Zoología)

Bioquímica

Biometría

Biofísica

Biología celular

Etología

Genética

Biología humana

Fisiología humana

Inmunología

Biología de insectos (Entomología)

Microbiología

Biología molecular

Paleontología

Biología Vegetal

Virología

Neurociencias

Otras especialidades biológicas (especificar)…….. ….

CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO

Ciencias de la atmósfera

Climatología

Geoquímica

Geodesla

Geografía

Geología

Geofísica

Hidrologia

Meteorología

Oceanógrafa

Ciencias del suelo (Edafología)

Ciencias del espacio

Otras especialidades de la tierra, espacio o entorno …….

CIENCIAS AGRARIAS

Agroquímica

Ingeniería Agrícola

Agronomía

Producción animal

Peces y fauna silvestre

Ciencia forestal

Horticultura

Fitopatología

Ciencias veterinarias

Otras especialidades agrarias (especificar)……

CIENCIAS MÉDICAS

Ciencias clínicas

Epidemiología

Medicina Forense

Medicina del trabajo

Medicina interna

Ciencias de la Nutrición

Patología

Farmacodinámica

Farmacología

Medicina preventiva

Psiquiatría

Salud pública

Cirugía

Toxicología

Otras especialidades médicas (especificar) ……..

CIENCIAS TECNOLOGICAS

Ingeniería y tecnología aeronáuticas

Tecnología bioquímica

Ingeniería y tecnología químicas

Tecnología de los ordenadores

Tecnología de la construcción

Ingeniería y tecnología eléctricas

Tecnología electrónica

Ingeniería y tecnología del medio ambiente

Tecnología de los alimentos

Tecnología industrial

Tecnología de la instrumentación

Tecnología de materiales

Tecnología e ingeniería mecánicas

Tecnología médica

Tecnología metalúrgica

Tecnología de productos metálicos

Tecnología de vehículos de motor

Tecnología minera

Tecnología naval

Tecnología nuclear

Tecnología del carbón y del petróleo

Tecnología energética

Tecnología de los ferrocarriles

Tecnología del espacio

Tecnología de las telecomunicaciones

Tecnología textil

Tecnología de los sistemas de transporte

Procesos tecnológicos

Planificación urbana

Otras especialidades tecnológicas (especificar)…….

4. **Información de la UVT/OVTT**

¿Cuántas personas desempeñan tareas actualmente en la “UVT/OVTT”?

1 a 10

10 a 20

20 a 50

50 a 100

Más de 100

¿Cuánto años hace que se encuentra en actividad la UVT/OVTT?

1 a 5 años

5 a 10 años

Más de 10 años

5. **FORTALECIMIENTO EN GESTIÓN DE INNOVACIÓN DE LA UVT/OVTT**

-¿Ha trabajado con consultores en Gestión de Innovación?

SI

NO

Si la respuesta es afirmativa:

¿A través de qué modalidad ha realizado la contratación? Marcar con una X

- Interna (refiere a personal de la empresa)

- Externa por proyecto (refiere a consultoras)

- Externa permanente (refiere a consultoras externas en Gestión de Innovación con seguimiento periódico)

¿Por qué sintió la necesidad de realizar una consultoría en Gestión de Innovación?:

…….……..…….
…….……..…….
…….……..…….

¿A quién la solicitó?:

…….……..…….
…….……..…….
…….……..…….

Resultados:

Marcar con una X

- Negativa

- Bien

- Excelente

Comentarios:…….……..…….

6. **Descripción de los Proyectos**

Descripción de hasta TRES (3) proyectos propios que puedan ser potencialmente transferidos y/o licenciados, o conduzcan a la formación de una Empresa de Base Tecnológica.

1) **PROYECTO Nº1**

1. Título del proyecto

……..

……..

2. Líder del Proyecto

Nombre y apellido:……..

Cargo: ……..

Profesión: …….

DNI: ……..

Edad: …….

Teléfono: …….

Celular:……

E-mail: ……..…….

Nº de Pasaporte vigente ……

Tiene Visa Estadounidense vigente: SI / NO Marque con un círculo la opción elegida.

¿Está dispuesto a viajar, en caso de la selección del Proyecto, para la presentación del mismo en San Francisco, Estados Unidos? SI / NO Marque con un círculo la opción elegida.

¿Se encuentra en condiciones de viajar, en caso de la selección del Proyecto, para la presentación del mismo en San Francisco, Estados Unidos? SI / NO Marque con un círculo la opción elegida

3. Área de la técnica a la que pertenece el proyecto y campos de aplicación.

……..

……..

4. ¿Se encuentra protegido bajo algún DPI? La titularidad de los resultados corresponde a (Organismo, Institución, Empresa, Persona)

……..

……..

5. Grado de avance del proyecto:

a) Desarrollo básico en etapa de laboratorio

b) Prototipo o escala intermedia

c) En la etapa de escala final

d) Próximo a la comercialización

6. ¿Existe algún proyecto similar en Argentina o en el exterior? ¿Cuál? ¿Dónde?

……..

……..

……..

7. ¿Se han celebrado convenios relacionados a este proyecto?

……..

¿Quiénes son las partes intervinientes?

……..

……..

8. Breve descripción (No más de 2 páginas) – Complete al final del formulario-

2) PROYECTO Nº2

1. Título del proyecto

……..

……..

2. Líder del Proyecto

Nombre y apellido:……..

Cargo: ……..

Profesión: …….

DNI: ……..

Edad: …….

Teléfono: …….

Celular:……

E-mail: ……..…….

Nº de Pasaporte vigente ……

Tiene Visa Estadounidense vigente: SI / NO Marque con un círculo la opción elegida.

¿Está dispuesto a viajar, en caso de la selección del Proyecto, para la presentación del mismo en San Francisco, Estados Unidos? SI / NO Marque con un círculo la opción elegida.

¿Se encuentra en condiciones de viajar, en caso de la selección del Proyecto, para la presentación del mismo en San Francisco, Estados Unidos? SI / NO Marque con un círculo la opción elegida

3. Área de la técnica a la que pertenece el proyecto y campos de aplicación.

……..

……..

4. ¿Se encuentra protegido bajo algún DPI? La titularidad de los resultados corresponde a (Organismo, Institución, Empresa, Persona)

……..

……..

5. Grado de avance del proyecto:

a) Desarrollo básico en etapa de laboratorio

b) Prototipo o escala intermedia

c) En la etapa de escala final

d) Próximo a la comercialización

6. ¿Existe algún proyecto similar en Argentina o en el exterior? ¿Cuál? ¿Dónde?

……..

……..

……..

7. ¿Se han celebrado convenios relacionados a este proyecto?

……..

¿Quiénes son las partes intervinientes?

……..

……..

8. Breve descripción (No más de 2 páginas) – Complete al final del formulario-

3) PROYECTO Nº3

1. Título del proyecto

……..

……..

2. Líder del Proyecto

Nombre y apellido:……..

Cargo: ……..

Profesión: …….

DNI: ……..

Edad: …….

Teléfono: …….

Celular:……

E-mail: …….…….

Nº de Pasaporte vigente ……

Tiene Visa Estadounidense vigente: SI / NO Marque con un círculo la opción elegida.

¿Está dispuesto a viajar, en caso de la selección del Proyecto, para la presentación del mismo en San Francisco, Estados Unidos? SI / NO Marque con un círculo la opción elegida.

¿Se encuentra en condiciones de viajar, en caso de la selección del Proyecto, para la presentación del mismo en San Francisco, Estados Unidos? SI / NO Marque con un círculo la opción elegida

3. Área de la técnica a la que pertenece el proyecto y campos de aplicación.

……..

……..

4. ¿Se encuentra protegido bajo algún DPI? La titularidad de los resultados corresponde a (Organismo, Institución, Empresa, Persona)

……..

……..

5. Grado de avance del proyecto:

a) Desarrollo básico en etapa de laboratorio

b) Prototipo o escala intermedia

c) En la etapa de escala final

d) Próximo a la comercialización

6. ¿Existe algún proyecto similar en Argentina o en el exterior? ¿Cuál? ¿Dónde?

……..

……..

……..

7. ¿Se han celebrado convenios relacionados a este proyecto?

……..

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSICI/17 (continuación)

¿Quiénes son las partes intervinientes?

……..

……..

8. Breve descripción (No más de 2 páginas) – Complete al final del formulario-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSICI/17 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Anexo III

ANEXO III

SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMASINAPTEC DE "FORTALECIMIENTO DE UVT/OVTT"

DECLARACIÓN JURADA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Apellido y Nombre:

Tipo y Número de DNI:

Nombre de la Organización:

En mi carácter de representante legal de la organización mencionada, declaro bajo juramento que la misma:

Posee juicios contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Indicar **SI** o **NO** según corresponda

En caso afirmativo detallar. Indicando la jurisdicción o Ministerio correspondiente y el importe recibido en cada caso (o equivalente).

Ha recibido desde el 2008 hasta el presente subsidios o aportes otorgados por el Gobierno de la Ciudad de

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSICI/17 (continuación)

Buenos Aires. Indicar **SI** o **NO** según corresponda

En caso afirmativo detallar:

Algún miembro de la comisión directiva de la institución o el representante Legal ocupa un cargo de Director General o superior en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Indicar **SI** o **NO** según corresponda.

DECLARO bajo juramento que todos los datos y manifestaciones efectuadas corresponden a quien suscribe y a la organización que represento, son exactos y verdaderos y que he confeccionado esta declaración sin omitirlos no falsearlos.

La falsedad de cualquiera de los datos consignados en esta declaración jurada, serán penados por lo que determinen las normas vigentes.

Firma:

Aclaración:

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSICI/17 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Anexo IV

ANEXO IV

SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMASINAPTEC DE "FORTALECIMIENTO DE UVT/OVTT"

Dirección General de Ciencia y Tecnología

"Formulario de inscripción para los Líderes de Proyecto de las UVT/OVTT"

Ingresar en http://www.buenosaires.gob.ar/ciencia descargar el presente formulario en formato PDF y completar la siguiente información, para adjuntarla a la documentación legal requerida.

Importante: Una vez descargado el presente formulario y completado con sus datos deberá ser FIRMADO, impreso y adjunto a la documentación requerida, en Mesa de entradas de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, sita en la Avenida Martín García Nº 346, 2do piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentar fotocopia de pasaporte y visa de Estados Unidos.

1. **LÍDER DEL PROYECTO Nº 1**

Apellido:

Nombre:

D.N.I.

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Teléfono:

Mail:

Título Universitario:

Años de experiencia profesional:

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSICI/17 (continuación)

Años de experiencia en la UVT/OTT:

¿Posee Pasaporte? SI / NO

Número:

Fecha de vencimiento:

¿Posee VISA de turista para viajar a EEUU? SI / NO

Fecha de vencimiento:

2. **LÍDER DEL PROYECTO Nº 2**

Apellido:

Nombre:

D.N.I.

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Teléfono:

Mail:

Título Universitario:

Años de experiencia profesional:

Años de experiencia en la UVT/OTT:

¿Posee Pasaporte? SI / NO

Número:

Fecha de vencimiento:

¿Posee VISA de turista para viajar a EEUU? SI / NO

Fecha de vencimiento:

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSICI/17 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Anexo V

ANEXO V

SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMASINAPTEC DE "FORTALECIMIENTO DE UVT/OVTT"

ACTA ACUERDO

(i) La Dirección General de Ciencia y Tecnología, representada en este acto por el señor Director General, Javier Cuello, DNI N° 28.461.112, con domicilio en la Av. Martín García N°346, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "DIRECCIÓN";

(ii) La UVT/OVTT cuyo proyecto/s ha sido seleccionado/s, representada en este acto por su…….. Sr/a..…….. D.N.I. N° ……, con domicilio en la calle ……..……, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "UVT/OVTT", en forma conjunta las"PARTES", manifiestan:

PRIMERA: La "UVT/OVTT" seleccionada se obliga a realizar las acciones y cumplir con los requisitos establecidos y previstos en las Bases y Condiciones aprobadas por la Resolución N° XXX /SSECYCE /2017 – Anexo I.

En cuanto al desarrollo y ejecución del Programa, la "UVT/OVTT" seleccionada se obliga a:

.1) Cumplir con los lineamientos explicitados en el Anexo I de las Bases y Condiciones del Programa.

2) Colaborar y participar activamente en la consultoría a distancia, vía internet y a través de las direcciones y mecanismos que indicaron en el formulario de inscripción

3) Suministrar toda información necesaria a fin de que el consultor efectúe el diagnóstico inicial y colaborar activamente en el desarrollo de la consultoría.

4) Participar activamente en las etapas de trabajo posteriores a la selección, cumpliendo con las solicitudes específicas que "el consultor" demandare.

5) Brindar toda la información que les sea requerida respecto de el/los Proyecto/s seleccionado/s.

6) Contar con absoluta disponibilidad por parte del "Líder de Proyecto" seleccionado y garantizar su participación activa en la instancia de capacitación a distancia y viaje a San Francisco, Estados Unidos, donde participará de la capacitación presencial, mentoreo y presentación en el ámbito internacional,

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSICI/17 (continuación)

7) Participar en futuros encuentros, talleresy/o eventos que la Dirección realizare, a fin de compartir la experiencia y conocimientos adquiridos por los Líderes de Proyecto duranteel desarrollo del Programa. Los Líderes de Proyecto beneficiarios de las instancias de consultoría descriptas, presentarán los Proyectos ganadores, compartirán los resultados de su presentación en el ámbito internacional, y capacitarán a las UVT/OVTT que no fueron seleccionadas como ganadoras, en los conocimientos y herramientas adquiridas de su experiencia

.

SEGUNDA: La "UVT/OVTT" autoriza la inserción del/los proyectos propios propios que puedan ser potencialmente transferidos y/o licenciados, o conduzcan a la formación de una Empresa de Base Tecnológica, en la base de datos de la Dirección, con resguardo de los derechos de propiedad Intelectual involucrados, y en cumplimiento con la normativa vigente. Para ello, acordarán ambas partes, los términos empleados en dicha publicación, conforme la confidencialidad de la información.----------
---

TERCERA: Toda información compartida por las partes en el marco del presente Programa, será tratada como "***Información confidencial***" y bajo los siguientes términos:

a) Cualquier información indicada como confidencial intercambiada por las Partes será considerada como tal, incluso con el alcance establecido en el artículo 1 de la Ley Nacional N° 24.766, con excepción de aquella que fuera requerida por aplicación de la ley de acceso a la información pública N°104 y modificatorias, y será mantenida por las partes de esta forma, por un p lazo de cinco (5) años, a contar desde la firma del presente acta acuerdo.

b) Cada Parte es responsable por la confidencialidad de sus asesores.

c) Las Partes deberán permitir el acceso a la información confidencial al menor número de personas que resulte razonablemente necesario al desarrollo del proceso de consultoría.

d) El término "***Información Confidencial***" incluirá cualquier información escrita, audiovisual, fotográfica, de software, proyección, libro o reproducción bajo cualquier método analógico o digital que serefiera a procesos financieros, técnicas de producción, materiales de investigación, proyectos comerciales, identificación de clientes o potenciales clientes, condiciones de comercialización, procesos para almacenamiento de documentación, planos, acuerdos, especificaciones, información financiera y contablede cualquier índole, información sobre remuneraciones, comunicaciones realizadas por cualquier medio por directores, empleados, auditores o asesores externos de la otra Parte, entre sí o con terceros, así como cualquier otra información que no se encuentre normalmente accesible para el público y que resulte de propiedad de la otra Parte o respecto de la cual ésta posea un título legítimo para su conservación o utilización.

e) El término ***Información Confidencial*** no incluirá las partes de la información confidencial que: (i) hubiese sido conocida por el público en general sin que esto se deba a revelaciones efectuadas por las Partes; (ii) las Partes hubiesen obtenido de un tercero sin obligación legal, contractual o fiduciaria deconfidencialidad; o que (iii) deba ser revelada por una de las Partes en virtud de una resolución judicial o administrativa firme, sin perjuicio de que en este último caso aquella deba notificar a la otra la recepción de la orden judicial o administrativa dentro de los 2 (dos) días hábiles para que la Parte notificada pueda tomar los recaudos que considere convenientes.

f) Este Acuerdo no otorga a ninguna de las Partes licencia o cualquier otro derecho que permita utilizar marcas, patentes o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra Parte.

SEXTA: La relación entre las Partes en ningún caso implicará o podrá interpretarse como la existencia de sociedad o asociación entre ellas. En tal sentido, las Partes conservarán en todo momento su plena independencia, autonomía e individualidad técnica, jurídica y administrativa. No existirá entre las Partes ni

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSICI/17 (continuación)

podrá presumirse solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible exclusivamente acada una de ellas por los hechos u omisiones de sus agentes.----------

SÉPTIMA: Propiedad intelectual. La información marcada como confidencial otorgada por la UVT/OVTT y los derechos intelectuales que de aquella surjan respecto de los proyectos presentados al marco del Programa de Fortalecimiento de UVT/OVTT, serán de exclusiva propiedad de aquella. Asimismo, las"Partes" acuerdan que los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de la presente acta acuerdo, pertenecen a ambas en igual proporción. Podrán publicar los resultados dejando constancia que se originaron en este Convenio. En aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas "Partes" realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección, circunstancia que será detallada en el convenio específico a suscribirse. Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo de ambas "Partes",dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes, y que losmismos fueron originados en el presente acta acuerdo. ----------

OCTAVA: La "UVT/OVTT" se obliga a mantener indemne al Gobierno ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones desarrolladas bajo el presente Convenio. La referida no podrá exigir al Gobierno compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Convenio, siendo la exclusiva responsable por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.----------

NOVENA: En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo, las Partes se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo y a todos los efectos del presente Convenio, las Partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aries. A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente acuerdo, éstas deberán efectuarse en el domicilio constituido en el encabezado; no obstante ello, las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de laCiudad deberán ser remitidas a la calle Uruguay Nº 458, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires,conforme Ley N° 1.218 y Resolución N° 77-PG-2006.---------- ----------

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil diecisiete.

FIN DEL ANEXO